

han denominado el especicismo. La otra vía es coherente con la separación entre Derecho y realidad que se opera entre nosotros, y consiste en negar que el Derecho reconozca la personalidad o la mera humanidad donde la encuentra para convertir el propio acto de reconocimiento en constitutivo de la realidad humana. Hombre es lo que el Derecho, respondiendo a criterios utilitarios, defina en cada momento, sin más necesidad que construir una argumentación conveniente a estos efectos. Así se explica la progresiva sustitución del concepto de dignidad por el de calidad de vida y la vuelta tras el breve exilio de la postguerra de términos como el de vidas carentes de valor vital, esto es, que no merecen la pena ser vividas.

El autor procede, finalmente, desde estos presupuestos a analizar las reformas legales en curso, criticando con severidad los criterios ideológicos que las sustentan y advirtiendo sobre las consecuencias que tendrán sobre principios como la igualdad y dignidad de los seres humanos.

JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MUÑOZ

**VV.AA., *Bioética, Religión y Derecho* (Actas del curso de verano de la Universidad Autónoma de Madrid celebrado en Miraflores de la Sierra del 14 al 16 de julio de 2005), Fundación Universitaria Española, Madrid 2005, 437 pp.**

Los enormes avances biotecnológicos producidos en las últimas décadas han hecho que emerjan nuevas cuestiones éticas en las que se ven envueltos bienes humanos de gran importancia y que plantean innumerables controversias. El desarrollo y difusión extraordinarios que ha alcanzado la bioética como disciplina científica se puede percibir tanto por la ingente producción normativa como por el creciente número de publicaciones, cursos y entidades creadas en torno a esta disciplina.

Una publicación relevante que ha contribuido a enriquecer el debate en torno a algunas cuestiones de la bioética es la que ahora presentamos con el título “Bioética, Religión y Derecho” en la cual se recogen las Actas de Curso de Verano organizado por el área de Derecho Eclesiástico de la Universidad Autónoma de Madrid en julio de 2005, dirigido por el Prof. Isidoro Martín Sánchez, con la participación destacados especialistas en ciencias sociales, jurídicas, humanísticas y médicas.

Tras la presentación del libro que realiza I. Martín, J. Sánchez Caro analiza en su ponencia la implicación que tiene la bioética en la relación médico-

paciente en el siglo XXI, con particular atención al principio de autonomía del paciente y al de justicia en el Sistema Nacional de Salud. Sobre el principio de autonomía, pero desde la perspectiva de previsión de situaciones generales en que los individuos pueden encontrarse en el futuro, J. J. Zamarriego Moreno, realiza un estudio comparativo de las leyes autonómicas que regulan el ejercicio del derecho a formular voluntades anticipadas en el ámbito sanitario y la creación de los Registros correspondientes.

En la contribución de C. Tomás-Valiente Lanuza “Avances biomédicos, legislación sanitaria y Derecho Penal”, se esboza el panorama normativo actual y las previsiones inmediatas de modificación de la legislación sanitaria en el campo de la investigación biomédica, con un particular estudio del diagnóstico preimplantacional, la selección de sexo, la investigación con células madre embrionarias y la clonación terapéutica. La autora pone especial énfasis en la patente dificultad que está presente en toda la normativa: la tensión entre las necesidades de seguridad jurídica y la de una cierta flexibilidad.

El trabajo que presenta M. Sánchez González tienen por objeto delimitar el campo de la enseñanza de la bioética. Por su parte, A. Ruiz Miguel en la ponencia “Azar, biotecnología y justicia sanitaria”, realiza unas consideraciones generales sobre el azar y sus relaciones con la justicia y analiza, más específicamente, con algunas observaciones sugerentes, las asimetrías y problemas diferentes que el azar plantea en el ámbito de la justicia constitucional. P. De Lora afronta el problema de la justicia y distribución de recursos desde el punto de vista de la filosofía moral criticando con argumentos rigurosos los distintos planteamientos utilitaristas. Sus propuestas se basan en la llamada “igualdad de recursos”.

F. Abellán-García Sánchez en su estudio “Bioética, Derecho e información genética” analiza algunas cuestiones de candente actualidad tales como la protección de datos genéticos, la regulación en el ámbito internacional y español, la protección del derecho a la intimidad genética y algunos conflictos bioéticos y jurídicos que provoca la información genética.

Ha merecido una atención particular por parte de I. Martín Sánchez, el tema de la incidencia de los planteamientos religiosos sobre la Bioética en la laicidad del Estado y la tutela de las libertades ideológicas, religiosa y de conciencia de los profesionales sanitarios y de los pacientes en el ámbito de la Biomedicina, con especial referencia a la objeción de conciencia médica-sanitaria. Después de describir las opiniones más relevantes vertidas sobre estas cuestiones abiertas y controvertidas, el autor expone con detalle su planteamiento particular al hilo del criterio seguido por la jurisprudencia.

Algunas de las cuestiones objeto de la bioética –reproducción humana, la sexualidad, la muerte, etc.–, forman parte de la enseñanza tradicional de las

religiones y modelan la concepción de la vida y determinan las decisiones de muchos individuos en relación a estos acontecimientos. Cobran por ello pleno sentido las ponencias a cargo de varios profesores de Derecho Eclesiástico de la UAM en las que dan cuenta de las enseñanzas en torno a estas cuestiones de las grandes religiones monoteístas con notorio arraigo e influencia en la sociedad española (católica, protestante, judía e islámica). M. Moreno Antón estudia la posición moral sobre los confines de la vida, analizando los fundamentos comunes y divergentes de las confesiones examinadas. En el comienzo de la vida contempla exclusivamente los problemas morales de la producción y uso de embriones en el campo de la ingeniería genética. La postura religiosa sobre las técnicas de reproducción asistida y el aborto es objeto de la ponencia de M. González, quien pone de relieve los principios sustentados en torno al derecho fundamental a la vida y a la institución tradicional de la familia basada en el matrimonio. Por su parte, G. Moreno Botella refleja la posición de las confesiones ante la experimentación científica, el sida y la farmacología en tanto que R. García García se detiene en las intervenciones médicas y las posibles actuaciones de facultativos y pacientes. Este bloque de ponencias que acabamos de comentar tiene el mérito de describirnos a grandes líneas los fundamentos de las principales religiones con un criterio muy acertado en la selección y tratamiento de los problemas.

Desde la perspectiva del Derecho Penal, J. M. Maza Martín revela la dimensión múltiple del concepto de salud y de su tratamiento en este ámbito. Particular interés desde el punto de vista jurídico reviste la ponencia de E. Peñaranda Ramos, quien refleja las controversias suscitadas en torno a la aplicación de las nuevas tecnologías en la regulación normativa de algunos países de nuestro entorno. En el curso de su exposición examina las consecuencias e implicaciones que puede tener la distinción de grados en la protección de la vida humana, en atención a las fases de su desarrollo y reseña las opiniones más representativas e interesantes con consideraciones del derecho comparado y juicios valorativos propios.

El libro que recensamos concluye con dos comunicaciones presentadas por A. Sánchez-Bayón [*"Biojurídica: ¿Cuestión nominalista o epistemológica? (Manifiesto para la persuasión constructiva identitaria)*]; y, por P. Guérez Tricarico [*"La influencia de las sectas y de las organizaciones religiosas en la elección o en el rechazo por el paciente al tratamiento médico"*]).

Queda, pues, patente el interés y la actualidad de este libro cuya lectura resulta muy provechosa e invita a ulteriores reflexiones. Quizás la disparidad de los contenidos y la diversidad de enfoques ha obstaculizado un análisis más profundo y exhaustivo de algunas materias. No obstante, en su conjunto, la obra se convierte en un referente imprescindible en el ámbito de la Bioética

y cumple sobradamente los objetivos de ofrecer desde una perspectiva multidisciplinar –médica, filosófica, religiosa y jurídica–, una visión acertada de las cuestiones más salientes en este campo.

ISABEL ALDANONDO

**VV.AA. (Isidoro Martín Sánchez, coord.): *Bioética, religión y salud*, Consejería de Sanidad y Consumo. Comunidad de Madrid, Madrid, 2005, xxi+295 pp\*.**

El Área de Derecho eclesiástico del Estado de la Universidad Autónoma de Madrid se viene dedicando en los últimos años a cultivar una parcela de tanto interés, actualidad y trascendencia como es la Bioética. Ésta es una ciencia relativamente reciente, de un innegable carácter práctico, prudencial y normativo. No es, sin embargo y como resulta claro, una disciplina de naturaleza jurídica. No obstante, la directa incidencia que las cuestiones bioéticas presentan en aspectos que pertenecen al ámbito de la libertad de conciencia y a la religiosa y, por tanto, en campos donde la objeción de conciencia puede ser ejercida con frecuencia, justifica que algunos eclesiasticistas españoles hayan centrado su atención, cada vez con más frecuencia, en esta materia.

La obra de la que me propongo dar noticia tiene, no obstante, una característica que la convierte en una referencia importante. Se trata del hecho de que en ella no se abordan de manera fragmentaria tales o cuales aspectos o cuestiones disputadas, sino que puede considerarse como una obra de conjunto en la que se contiene una exposición completa, a lo largo de los cinco extensos capítulos en que se divide, de los principales temas que trata la Bioética.

Salvo el Capítulo Primero, que tiene exclusivamente por autor al Coordinador de la obra, el Profesor Isidoro Martín Sánchez, los restantes cuatro capítulos, tienen una autoría compartida entre los profesores Ricardo García García (entonces Titular en la Universidad de Cantabria, ahora, como los demás coautores, en la Autónoma de Madrid), Marcos González Sánchez, María Moreno Antón y Gloria Moreno Botella. Las partes que en cada uno de esos cuatro capítulos se deben a uno u otro de los autores se especifica en la p. xvii, pero se hace de una manera un tanto (o al menos a mí me lo pareció) confusa.

---

\* En el volumen (en el que no figura el número de ISBN) se incluye otra obra bastante más breve (pp. 299-352) del Profesor Titular de Historia y Teoría de la Medicina, Miguel Ángel Sánchez González, titulada *Informe sobre Instrucciones Previas*, que no es objeto de esta recensión.